

**"1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo"**

RESOLUCIÓN N°: 3178/24.-

Ramallo, 17 de octubre de 2024.-

VISTO:

La renovación de autoridades de los Centros de Estudiantes de los establecimientos de educación secundaria y técnica del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO

Que la Ley Nacional N° 26.877 reconoce el derecho de los estudiantes secundarios a conformar un Centro de Estudiantes como único órgano democrático de representación estudiantil. Asimismo, establece que las autoridades educativas jurisdiccionales y las instituciones educativas deben promover la participación y garantizar las condiciones institucionales para el funcionamiento de los centros de estudiantes;

Que la Provincia de Buenos Aires, a través de la sanción de la Ley 14.581, garantiza y promueve los organismos de representación estudiantil bajo la forma de Centros de Estudiantes en cada una de las instituciones educativas de nivel medio y de nivel superior;

Que la formación de organizaciones estudiantiles abre espacios de participación para el ejercicio de sus derechos y su interacción con la comunidad;

Que la participación de los jóvenes en los Centros de Estudiantes fortalece la construcción de una cultura democrática y permite el desarrollo de actividades culturales, educativas, solidarias, deportivas, que favorecen la permanencia en la escuela;

Que el ejercicio de prácticas democráticas estudiantiles promueve la formación de mejores ciudadanos y la construcción de una sociedad con mayor justicia social;

Que, en este sentido y frente a la crisis de valores sociales, las instituciones educativas deben trabajar sobre los pilares democráticos de representatividad, protagonismo, organización y práctica política como herramientas para transformar la realidad;

Que en función de garantizar la participación de los y las jóvenes en las escuelas de Ramallo, a nivel municipal la Dirección de Juventudes, promueve y brinda acompañamiento a los Centros de Estudiantes a través de políticas de promoción y fortalecimiento;

Que para este cuerpo es fundamental, como órgano democrático y deliberativo donde hoy ocupamos bancas ediles que dimos nuestros primeros pasos con la participación estudiantil en nuestras escuelas, fomentar, proteger y reconocer los derechos de los y las estudiantes;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) RECONOZCASE a los ***Centros de Estudiantes de las E.E.S. N° 1 "Dr. José Antonio Nava", E.E.S. N°2 "Guillermo Leloir", E.E.S. N°3 "Raúl Alfonsín", E.E.S. N°4 "Hebe Noemí Baez", E.E.S. N°5 "Irma Garro de Eseverri", E.E.S. N°6 "Jorge Luis Borges", E.E.S. N°7 "María Luján Pórfido de Barri", E.E.S. N°8 "Pérez Millán", E.E.T. N°1 "Bonifacio Velázquez", E.E.T. N° 2 "Héroes de Malvinas" e INSTITUTO SECUNDARIO RAMALLO***, como espacios de organización estudiantil y de difusión, de práctica y custodia de los derechos y valores democráticos de participación, elección, representación y solidaridad.-----

**“1864 - 2024 - Centésimo Sexagésimo
Aniversario del Nacimiento de Ramallo”**

ARTÍCULO 2º) FELICÍTESE a los y las estudiantes y a la comunidad educativa en general
----- de los establecimientos mencionados, cuya participación y acciones, tanto
en las escuelas como en la sociedad en general, fortalecen y garantizan la formación,
renovación y estabilidad de los Centros de Estudiantes.-----

ARTÍCULO 3º) Envíese a través de la Presidencia, copia de la presente Resolución a las
----- Direcciones de los establecimientos de Educación Secundaria y Técnica
mencionados en el Artículo 1º; a Jefatura Distrital de Educación, a la Dirección de
Juventudes, a la Subsecretaría de Políticas Educativas y a los medios de comunicación
locales.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2024.**-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE